

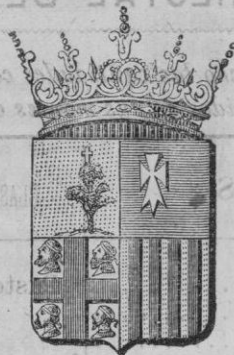
DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la causa criminal seguida contra D. Dionisio Gimenez Sanjuan, natural de Olbega, casado, de 38 años de edad, de oficio ejecutor de apremios, sobre abandono del cargo, la Excelentisima Audiencia del distrito pronunció sentencia en 1.º del actual, que en la parte dispositiva dice así:

«*Fallamos*:—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada, por la cual se absuelve al procesado D. Dionisio Gimenez Sanjuan, por falta de prueba en lo que se refiere á la ocultacion de documentos, y se condena al mismo á la pena de dos años y un dia de suspension de aquel cargo, é inhabilitacion durante dicho tiempo y al pago de la mitad de costas, siendo de oficio la mitad restante.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, á fin de que los Ayuntamientos de esta provincia puedan observar á su vez lo mandado por los Tribunales de justicia.

Zaragoza 21 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION DE FOMENTO.—Montes.

En cumplimiento á lo mandado en la preven-

cion 2.ª de la circular de la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, fecha 13 de Agosto último, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que hayan presentado sus instancias en tiempo oportuno solicitando exámen para aspirar á las plazas de Capataces de cultivo, creadas por la ley de 11 de Julio próximo pasado, sobre repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos, que el Tribunal para dicho exámen queda constituido desde el dia de hoy en las oficinas del distrito forestal, sitas en esta ciudad, calle del Coso, número 132, duplicado, cuarto 2.º, habiéndose acordado principiien los ejercicios el dia 17 del que rige y continúen los dias sucesivos, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

No habiendo satisfecho los pueblos que á continuacion se relacionan el pago del 5 por 100 en metálico de los aprovechamientos vecinales que han utilizado en el presente año en los montes respectivos, recomiendo muy particularmente á los Sres. Alcaldes de los mismos, que en el preciso término de ocho dias, contados desde la publicacion de esta circular, lo hagan efectivo en la forma que está prevenido.

Zaragoza 15 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los pueblos que no han satisfecho las cantidades correspondientes al 5 por 100 destinado á mejoras; por los aprovechamientos obtenidos en sus montes en el presente año forestal.

PARTIDOS JUDICIALES.	PUEBLOS.	CLASE DEL DISFRUTE.	TASACION	5 POR 100.
			ó adjudicacion. Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Ateca.....	Ariza.....	Pastos vecinales.	125	6'25
	Aniñon.....	Id.	90	4'50
	Alhama.....	Id.	600	30
	Bubierca.....	Id.	600	30
Belchite.	Monreal de Ariza.....	Id.	250	12'50
	Puebla de Alborton.....	Id.	1.500	75
Borja.....	Bulbueute.....	Id.	402'75	20'13
	Luceni.....	Id.	142	7'10
Calatayud.....	Terrer.....	Id.	172	8'60
Caspe.....	Chiprana.....	Id.	400	20
	Manchones.....	Pastos, subasta.	80	4
Daroca.....	Monton.....	Id.	250	12'50
	Villarreal.....	Leñas vecinales.	100	5
Pina.....	La Almolda.....	Pastos vecinales.	1.000	50
	Mediana.....	Id.	450	22
	Velilla de Ebro.....	Id.	140	7
Sos.....	Salvatierra.....	Id.	1.390	69'50
Tarazona.....	San Martin de Moncayo.....	Id.	200	10
	Tarazona.....	Id.	3.350	167'50
Zaragoza.....	Cuarte.....	Id.	100	5
	Peñaflor.....	Id.	650	32'50

Zaragoza 9 de Setiembre de 1877.—P. A., Patricio Bellido.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En virtud de acuerdo de la Diputacion se procederá á la venta de cuatro parcelas que pertenecen á la provincia, sitas en términos de Mallen, cuyas confrontaciones, calidad, superficie y valoracion en retasa son los siguientes:

PARCELA NÚMERO 1.

Confronta al Norte con la carretera de Zaragoza á Logroño, al Sud con campo de Roque Ibañez, al Este con parcela número 2, y al Oeste con campo de la viuda de D. José Roncal. Su suelo, que es arcilloso-calizo, regadio, de tercera clase, mide 13 áreas 18 centiáreas, que evaluada cada una á 5 pesetas, importan 65'90 pesetas.

PARCELA NÚMERO 2.

Confrontaciones: Norte, carretera de Zaragoza á Logroño; Este, rio Huecha; Sud, campo de Roque Ibañez; y Oeste, parcela número 1. Su suelo, de la misma clase y calidad que el anterior, tiene de extension superficial 21 áreas que, evaluada cada área á 5 pesetas, importan 105 pesetas.

PARCELA NÚMERO 3.

Confrontaciones: Norte, carretera de Zaragoza á Logroño; Este, campo de D. Mariano Puncel; Sud, campo del mismo; y Oeste, rio Huecha. Su suelo es de la misma clase y calidad que el anterior, y su cabida de 3 áreas 38 centiáreas que, evaluada cada área en 5 pesetas, importan 16'90 pesetas.

PARCELA NÚMERO 4.

Confrontaciones: Norte, campo de D. Pascual Baigorri; Este, campo de D. José Navas; Sud, carretera de Zaragoza á Logroño; y Oeste, rio Huecha. Su suelo es de la misma clase y calidad que los anteriores, y su cabida de 13 áreas 25 centiáreas que, evaluada cada área en 5 pesetas, importan 66'25 pesetas.

La enajenacion de dichas parcelas se verificará en pública subasta, que será oral, bajo el tipo de retasa y con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta será condicion indispensable acreditar un depósito de 10 pesetas.

2.^a La subasta se verificará separadamente por parcelas, no admitiéndose posturas que no cubran la tasacion.

3.^a No se devolverá el depósito á los que hubiesen rematado á su favor alguna parcela, sirviéndoles de abono al entregar su importe.

4.^a Se considerará caducada la adjudicación con la pérdida del depósito, si á los 30 días de verificada la subasta no hubiese satisfecho el comprador el precio en la Depositaria de fondos provinciales.

5.^a El comprador deberá dejar una zona de un metro 50 centímetros entre la arista exterior de la cuneta de la carretera y la parcela, para que pueda servir de depósito á los escombros que resultan de la limpia de la misma.

El expresado acto de subasta tendrá lugar simultáneamente en Zaragoza y Mallen, ante el Sr. Presidente de la Diputación y Alcalde respectivamente, el día 29 de Octubre próximo á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1877.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Félix Cantin.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Aprobados los proyectos de construcción de casas-portazgos de Fréscano y Mallen en la carretera provincial de Borja á Córtes, y acordada la ejecución de las obras por contrata bajo los tipos en baja de 6.088 pesetas 47 céntimos la de Fréscano, y 5.919 pesetas 67 céntimos la de Mallen, se ha señalado el día 31 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana para la celebración de la subasta pública.

Este acto se verificará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 16 de Marzo de 1852, ante el Sr. Presidente de la Diputación y en el salón de Sesiones de la misma; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporación los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada casa-portazgo, en pliegos cerrados y arreglados exactamente al adjunto modelo: debiendo acompañar á las mismas el documento que acredite haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales el 1 por 100 en metálico del importe del presupuesto, cuya cantidad se exige como garantía para tomar parte en la licitación.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos que prescribe la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa, pero la Diputación se reserva la libre facultad de aprobarlo ó no, según conviniere al mejor servicio, sin que por ningún concepto ni en ningún caso pueda considerársela obligada á la aprobación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1877.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Félix Cantin.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , habitante calle de . . . , núm. . . , enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Setiembre último, se compromete á tomar á su cargo las obras de construcción de la casa-portazgo de . . . , (se expresará la que sea), en la carretera provincial de Borja á Córtes, con estricta sujeción á las condiciones que se exigen y han estado de manifiesto, por la cantidad de . . . (en letra), y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Agosto último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
La ración de pan	0	18
Idem de cebada	0	76
Idem de paja	0	36
Litro de aceite	1	29
Idem de vino	0	28
Kilógramo de carbon	0	15
Idem de leña	0	05
Idem de carne	1	62

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1877.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—El Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Carlos Clausells.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial y sus resoluciones.

Sesion pública del 4 de Setiembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR CANTIN.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los expedientes señalados para este día, se dictaron las resoluciones siguientes:

Declaró soldado á Mariano Royo Galay, número 42, del cupo de Calatayud, hasta que presente nuevo certificado de existencia de su hermano en el Ejército, expresándose si sirve como voluntario ó por su suerte.

Declaró exceptuado del servicio militar á Ma-

nuel Melero Contiente, del cupo de Tauste, por haber justificado la excepcion por el mismo propuesta.

Se concedieron 15 dias de licencia á D. Enrique Clariana, Oficial de Secretaría, para asuntos urgentes de familia, é igual tiempo al portero de la Diputacion D. Gerónimo Lopez.

Que se manifieste al Sr. Gobernador procede decir á D. Mariano Guinda dirija la reclamacion que interpone contra el Ayuntamiento de Sos ante quien corresponda y en la forma que proceda.

Que se remita al mismo la certificacion del acuerdo de la Diputacion de 23 de Febrero de 1867 sobre jurisdiccion de la Granja de Valimaña, situada entre Escatron y Castelnou, con el informe que proceda.

Que se informe á la misma Autoridad procede ordenar al Alcalde de Fuentes de Ebro que en breve término entregue al ex-Depositario D. Manuel del Mas 2.748'44 pesetas que resultan á su favor en las cuentas de 1875-76; practicando inmediatamente la liquidacion de los suministros á que aquel se refiere.

Que igualmente se informe al Sr. Gobernador que D. Juan Ramiro Lopez ha perdido el derecho que pudiera tener á la mina *Narcisa Teresa*, en la jurisdiccion de Monterde, por no haber contestado á la notificacion que se le hizo en 9 de Julio último.

Que sean puestas al despacho las cuentas de Velilla de Ebro de los años 1865 al 73-74, informando al Sr. Gobernador procede reclamar al Alcalde las de los años 1872-73 al 75-76 inclusive.

Que se informe favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento de Epila en solicitud de autorizacion para crear un Posito y Banco agrícola con el producto de los intereses de la tercera parte del 80 por 100 de propios que el pueblo posee.

Que se conteste á la Junta provincial de Instruccion pública lo que resulte de los antecedentes respecto á la reclamacion producida por D. Francisco Antonio Estrada contra el Ayuntamiento de Nonaspe, como Maestro de niños.

Que se remita al Sr. Gobernador la instancia de D. Antonio Ribes, en reclamacion de honorarios al Ayuntamiento de Alfamen, manifestándole no procede la reforma del acuerdo de 3 de Marzo de 1876.

Que se manifieste al Sr. Gobernador procede se reclamen varios antecedentes al Ayuntamiento de Sástago para informar la reclamacion que contra el reparto municipal hacen D. Bartolomé Minguillon y otros.

Que por el Ayuntamiento de Sos se cumpla en todas sus partes el acuerdo de 25 de Noviembre de 1873, y manifieste si está ó no conforme con la liquidacion presentada por el marquesado de Ayerbe de las pensiones censales que dice le adeuda el expresado Municipio.

Quedó enterada de una Real orden que revoca su acuerdo de 1.º de Setiembre del año último, declarando mal impuesto el arbitrio sobre pastos establecido por el Ayuntamiento de Quinto.

Que se manifieste al Sr. Gobernador procede remitir al Ayuntamiento de Belchite, para que acuerde lo que crea oportuno, una instancia de los herederos de doña Josefa Blanco, en reclamacion del pago de pensiones censales.

Que se diga al mismo procede que el Ayuntamiento de Belmonte obre con arreglo á la ley respecto á la formacion de un presupuesto extraordinario, debiendo informar la Contaduría en cuanto al levantamiento del apremio que se solicita.

Que asimismo procede se diga al Alcalde de Alforque puede desde luego exigir por la via ejecutiva de apremio el reintegro de las 255 pesetas que resultan de existencia en las cuentas municipales de 1872-73.

Que procede dar orden al Alcalde de Campiello remita las cuentas de 1871-72 y 72-73 en el estado en que se hallen, previniéndole que en lo sucesivo informe á la Superioridad con más veracidad que lo ha verificado en este asunto.

Que procede ordenar al Alcalde de Villanueva del Huerva, que siguiendo la suspension del procedimiento, remita en el término de 10 dias las cuentas municipales, bajo la multa que corresponda.

Se accedió á lo solicitado por Diego Vicente Serrano y otro, mozos del actual reemplazo, de Santa Cruz de Tobed, señalándose dia oportunamente para practicar la talla del mozo Marcelino Gimenez, núm. 4.

Que se remita á informe de la Contaduría una comunicacion del Alcalde de esta capital reclamando la suma de 6.750 pesetas, correspondiente al servicio de bagajería de Zaragoza y su radio, por el ejercicio de 1876-77.

Que se remita al Alcalde de esta capital relacion nominal de los 88 hombres que cubrieron plaza por Zaragoza en el reemplazo de 1869 y el gasto que ocasionó su ingreso en Caja.

Que se informe al Sr. Gobernador procede aprobar las cuentas municipales de Alpartir, correspondientes á los años 1859, 1866-67, 1870-71 y 1871-72, con las prevenciones que han nacido de su exámen.

Por último, se dispuso citar á la Comision y Sres. Diputados residentes en la capital para el dia de mañana á las diez de la misma, con objeto de resolver algunos asuntos de carácter urgente.

No habiendo más asuntos puestos al despacho, se levantó la sesion.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 2 del mes de Octubre de 1877, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROGEDENCIA.	Ptas. Cts.
D. Santos Gonzalez y otros...	Boquiñeni.	Rústica.	Boquiñeni.	Clero.	34'39
Los mismos.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	26'26
Los mismos.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31'34
Los mismos.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	30'01
Los mismos.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	30'01
Santos Gonzalez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	40
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10'78
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	42'20
D. ^a Teresa Camerano.....	Epila.	Idem.	Epila.	Idem.	51'25
D. Mariano Franco.....	Longares.	Idem.	Longares.	Idem.	278'75
Serafin Ballesteros.....	Zaragoza.	Idem.	Ricla.	Idem.	50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100
Ignacio Siegas.....	Cariñena.	Urbana.	Cariñena.	Idem.	300

Zaragoza 21 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, *Antonio Gomez.*

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 15 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Anatomia quirúrgica, operaciones, apósitos y vendages, dotada con tres mil pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y de la misma ó análoga asignatura y tengan el título correspondiente.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y

los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1877.—El Vicerrector, José Nadal.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento, asociado á la veintena y mayores contribuyentes, anuncia la vacante de Medicina y Cirujía titular de la misma, con la dotacion anual de 1.000 pesetas por la asistencia á las familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; quedando el Profesor en plena libertad de contratarse con las demás familias acomodadas.

Los aspirantes á la titular, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes documentadas, segun

el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, con sus hojas de méritos y servicios al Alcalde de esta villa en el término de 30 días, á contar desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lerin 19 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Ambrosio Lázaro.

Se arriendan los pastos del monte «La Dehesilla» de estos propios, en subasta pública, que tendrá lugar el día 30 de los corrientes á las once de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y por el señor Ingeniero de montes de la provincia.

Torralba de Ribota 21 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Joaquín Aramburo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Enrique de Federico.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en incidente sobre pago de honorarios instado por el Abogado D. Pascual Sixto de Val y Procurador D. Vicente Lopez en autos sobre alimentos incoados por doña Joaquina Gonzalvo contra D. Hilario Belío, tengo acordada la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.^a Una sita en los términos de esta ciudad, en el Sindicato de Miraflores, regante del Collao y su partida del Plano de la Cartuja baja; confrontante al Norte con campo de doña Ana Gonzalvo, Este y Sur con campos de herederos de D. Matias Castillo, de cabida de una hectárea, 78 áreas, 80 centiáreas: tasada en 2.128 pesetas.

2.^a Y un campo sito en los mismos términos de esta ciudad, regante del término llamado del Alfaz; confrontante al Norte con campos de herederos de D. Manuel Estrada y de D. Florencio Ara, al Este con olivar de D. Mariano Diez, Sur con acequia del término y Oeste con campo de D. José Fuendevila; su cabida 54 áreas, 33 centiáreas: tasado en 914 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 de Octubre próximo á las doce de su mañana; haciendo presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 20 de Setiembre de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de su señoría, Francisco Lúcia.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Guallar y Huarte y Justo Begería, casado, labrador, vecinos que fueron del pueblo de Alfajarin, de esta provincia, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que instruyo contra Santos Silvera y treinta y seis más, sobre hurto; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 14 de Setiembre de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

La Almunia.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente se llama á un pobre cuyo nombre y señas no han podido averiguarse, que en la noche del 21 al 22 de Agosto último durmió en una era de Longares y presenció el principio de una cuestion que en ella tuvieron otros dos sujetos vecinos de dicho pueblo que durmieron en la misma, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á declarar en la causa que se sigue con motivo de las lesiones que en dicha ocasion se causaron á uno de los mencionados sujetos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 15 de Setiembre de 1877.—José Petit y Alcázar.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Plaza García, de 30 años de edad, hijo de Juan Ramon y Vicenta, casado con Manuela Simon, natural de Calmarza, sin vecindad ni residencia fija, vendedor en ambulancia de telas y quincalla, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria y notificarle el procesamiento en causa que se sigue contra el mismo é Iñigo Monreal, por estafa ó fraude en el juego en la villa de Muel en 21 de Marzo del año último; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades gubernativas y Agentes de policia judicial para que procuren averiguar el paradero de aquel, y si lo consiguieren procedan á su detencion y como detenido lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Dado en La Almunia á 18 de Setiembre de 1877.—José Petit y Alcázar.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

Hijar.

D. Victoriano Mateo, Juez de primera instancia en comision de este partido de Hajar.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á Isidoro Gomez y Gomez, soltero, de 27 años de edad, natural y vecino de Celadas, de oficio jornalero, conductor que fué del carrito-correo de Azaila á Fuentes de Ebro, y residente en Zaragoza, para que dentro del término de quince días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zaragoza, comparezca en este Juzgado para recibirle declaracion como testigo en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lexiones á Valero Royo, ocasionadas por el vuelco del carrito-correo expresado; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hajar á 18 de Setiembre de 1877.—Victoriano Mateo.—Por mandado de S. S., Gerónimo Villacampa.

ANUNCIOS.**DERECHO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

ó tratado teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes les están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876,

por D. Fermin Abella.

Esta obra, que acaba de publicarse en cinco tomos en 4.º mayor, con 4.000 páginas de lectura, comprende la explicacion extensa de todos los ramos de la Administracion; la jurisprudencia; la legislacion vigente y modelos para todos los bandos y reglamentos que puedan necesitarse en las poblaciones más importantes. Se remite la obra, franco el correo y certificada, por 32 pesetas. Los pedidos á la Administracion de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Torres, 13, Madrid.

TRATADO DE LA IMPOTENCIA**y de la Esterilidad en el hombre y en la mujer,**

que comprende la exposicion de los medios recomendados para remediarlas, por el doctor D. Félix Roubaud. *Tercera edicion*, puesta al nivel de los progresos más recientes de la ciencia. Traducida al castellano por el doctor D. Francisco Santana y Villanueva, antiguo disector anatómico y profesor clínico de la Facultad de medicina de la Universidad central.

La obra del doctor Roubaud, de la que se han agotado ya dos numerosas ediciones y acaba de ver la luz pública la tercera, es una obra concienzuda, *séria*, basada puramente en la ciencia; y como en España no tenemos ninguna que trate científicamente sobre materias que atañen tan de cerca al bienestar y á la salud de las familias, no hemos titubeado en ofrecer á los Profesores del arte de curar una obra que se recomienda por la importancia que encierra.

Esta obra está escrita en un lenguaje al par que sencillo honesto; así que todo el mundo puede leerla sin ruborizarse, y hace que los extraños á la ciencia puedan estudiar esta materia tan delicada y espinosa de por sí en beneficio propio y de la humanidad en general.

Parte material.—Esta obra constará de un tomo de unas 800 páginas en 8.º prolongado impresion clara y buen papel, dividido en cuatro entregas, cada una de 12 pliegos (192 páginas), al precio de 2 pesetas 50 céntimos cada entrega en Madrid y 2 pesetas y 75 centimos en provincias, franco de porte.

Saldrá con regularidad una entrega mensual.

Se ha repartido la tercera entrega.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

INTERESANTE Á LOS ENFERMOS Y CIEGOS.

Procedente de Madrid y á pasar la temporada de costumbre, ha llegado á esta capital de Zaragoza el distinguido Médico operador y oculista D. Dionisio Gonzalez, tan conocido en la misma por las muchas y felices operaciones que ha practicado de cataratas, pupilas artificiales y demás de la vista, cuanto cánceres, toda clase de tumores, pólipos, fistulas, padecimientos de la matriz, etc.

Recibe calle de la Libertad, núm. 18, principal, de diez á doce de la mañana; y en Madrid, Alcalá, 72, duplicado. Las consultas se pagan en el acto, desde 20 reales en adelante. Al que acredite la mendicidad se le opera gratis.

IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo compra los recibos, títulos y facturas del empréstito de 175 millones, las carpetas de intereses de inscripciones de Propios y cualquiera otra clase de papel del Estado. Su despacho en Zaragoza, calle de D. Jaime I, núm. 46.

SUBASTA.

El dia 2 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, ante el Notario de Zaragoza D. Celestino Serrano y Franco, calle de Goya, núm. 7, y ante el de Madrid D. Zacarias Alonso y Caballero, calle de la Magdalena, núm. 1, se pondrán en venta, mediante doble subasta voluntaria, los dos cuarteles de monte, que forman una sola finca, sita en término de Cimballa, provincia de Zaragoza, bajo el tipo de 50.000 pesetas; recibándose proposiciones.—Dichos Notarios informarán del pliego de condiciones y títulos de la finca.—Zaragoza 18 de Setiembre de 1876. 2

El que haya recogido un perro galgo negro, de siete meses, con una corbata blanca, que desapareció del pueblo de Urrea de Jalon el dia 17 de Setiembre último, se servirá devolverlo á Francisco Marco, vecino de dicho pueblo, quien gratificará.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la primera decena de Agosto de 1877.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.	
1.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
2.....	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
3.....	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
4.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
5.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
7.....	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
8.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
9.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
10.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	18	7	25	2	»	2	27	»	»	»	»	»	»	»	»	27

Zaragoza 11 de Agosto de 1877.—El Juez municipal, Antonio Garro.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la primera decena de Agosto de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	1	»	»	1	2	»	»	2	3
2.....	1	1	»	2	»	»	»	»	2
3.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
5.....	»	»	»	»	1	1	»	2	2
6.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.....	2	»	»	2	»	»	»	»	2
8.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.....	1	»	»	1	»	»	1	1	2
10.....	»	3	»	3	»	1	»	1	4
	6	4	»	10	4	2	1	7	17

Zaragoza 11 de Agosto de 1877.—El Juez municipal, Antonio Garro